PAE 2025

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

© Gobierno de Valle de Chalco Solidaridad 2025-2027. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Av. Alfredo del Mazo, Col. Alfredo Baranda,

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610 Palacio Municipal.

Teléfono: 59711177

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. Abril de 2025.

Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documentose autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

Índice

PRESENTACIÓN 4

INTRODUCCIÓN 5

MARCO JURÍDICO 6

CONSIDERACIONES GENERALES 7

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO 15

PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025 16

FONDO DE APORTACIONES SUJETO A EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025 17

PRESENTACIÓN

Se formula el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, con el propósito de evaluar los recursos que se ejercen para el logro de los objetivos institucionales que se enfocan al beneficio de una población determinada, con esto se contribuye a la efectividad del Gobierno, logrando eficiencia en la ejecución del presupuesto, lo cual impacta en la calidad de los servicios públicos, con lo que se alcanza mayor transparencia y satisfacción ciudadana.

El Programa Anual de Evaluación, es un componente del SEGEMUN, y una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR), lo que supone un proceso de evaluación bajo consideraciones objetivas para mejorar la asignación y resultados del gasto público, el fortalecimiento de las políticas, programas públicos, desempeño institucional; generando las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal.

El diseño y aplicación de las políticas públicas municipales, no solo parte de la planeación, es necesario obtener resultados cuantitativos y cualitativos, cuya finalidad es mejorar las áreas de oportunidad encontradas, esto solo es posible al realizar evaluaciones continuas, para esto se requiere de una instrumentación a través de los Programas presupuestarios (Pp), los cuales, son un conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de los objetivos.

Por ello, el Programa Anual de Evaluación representa una respuesta a la necesidad de planear y ejecutar el proceso de evaluación, asegurando que los Programas presupuestarios a evaluar se seleccionen de manera objetiva y estratégica.

INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como propósito llevar a cabo una evaluación anual de los Programas Presupuestarios Municipales, logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), el cual fue desarrollado bajo el fundamento legal que se establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que los recursos económicos que disponga el municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, por lo tanto, busca fortalecer la aplicación de los recursos municipales mediante la evaluación hecha por las instancias técnicas que se establecen en los lineamientos del Manual para la Planeación, Programación, y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.

La implementación del Programa Anual de Evaluación ayudará a fortalecer la Gestión para Resultados (GpR), también pretende que la definición de los programas presupuestarios se derive de un proceso secuencial alineado con la planeación–programación, estableciendo objetivos, metas e indicadores en esta lógica, a efecto de hacer más eficiente la asignación de recursos, considerando la evaluación de los resultados alcanzados y la manera en que las dependencias ejercen los recursos públicos.

El Programa Anual de Evaluación, establece los términos y generalidades de las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027, y así poder fortalecer las capacidades institucionales del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad y propiciando una mejora en la calidad de vida de los Vallechalquenses.

MARCO JURÍDICO

La publicación, seguimiento y realización del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se fundamenta legal y normativamente en lo dispuesto por el artículo 26 inciso A, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 7, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 297, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y finalmente, en las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, por lo anterior se emite el:

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las siguientes consideraciones, tienen como objeto dar a conocer el Programa Anual de Evaluación (PAE) del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, para la Evaluación del ejercicio fiscal 2024, el cual tiene como finalidad identificar oportunidades y debilidades que con base a las evaluaciones se puedan tomar decisiones para una mejora continua, la cual pueda eficientar la operatividad de los programas presupuestarios y con ello poder ofrecer mejores servicios públicos a la ciudadanía.

PRIMERA. - Para efectos del presente documento, las definiciones previstas en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables al Programa Anual de Evaluación. Adicionalmente a dicho artículo, y para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, se entenderá por:

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador, a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios; Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Municipal;

Ayuntamiento: A la organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, Síndico y Regidores, que encabezan a un municipio y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Diagnóstico: A la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.

Evaluación Específica de Desempeño: Es la evaluación que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

GpR: Gestión para Resultados, modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identifica qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, a lo que denominan Valor Público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

Indicador: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente, obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

MML: A la Metodología del Marco Lógico, herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol de problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, compontes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que, en forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos, y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencia que pueden afectar el desempeño del programa.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

PbRM: Presupuesto basado en Resultados Municipal.

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los que logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la Estructura Programática Presupuesta.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: Un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios.

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; la cual es la unidad administrativa que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

SEGUNDA. - El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivo general:

a) Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación.

b) Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Programas presupuestarios (Pp) del Municipio.

c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas presupuestarios.

d) Emitir los resultados de las evaluaciones de los Programas presupuestarios como elemento destacado del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) y publicarlos en apego a lo establecido en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de Noviembre de 2024.

TERCERA. - La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), será la responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones en apego a las disposiciones establecidas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de Noviembre de 2024.

CUARTA. - Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, de fecha 14 de Noviembre de 2024.

QUINTA. - El cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) destaca las siguientes obligaciones:

a) En materia Programática y presupuestal;

b) En materia de Armonización Contable;

c) En materia de Fiscalización;

d) En materia de Rendición de Cuentas, y

e) En materia de Transparencia y Acceso a la Información.

SEXTA. - De conformidad a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de Noviembre de 2024, los tipos de evaluaciones que se pueden realizar son:

1. Evaluación de Pp: Se divide en:

a) Evaluación del Diseño Programático.

b) Evaluación de Procesos

c) Evaluación de Consistencia y Resultados.

d) Evaluación de Impacto.

e) Evaluación Específica de Desempeño.

f) Evaluación Específica, y

2. Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional.

SÉPTIMA. - Los Programas presupuestarios en materia de PAE, son aquellos ejecutados con recursos Federales, Estatales, municipales y/o de otras fuentes de financiamiento.

OCTAVA.- Las evaluaciones se llevarán a cabo a través de personas físicas y/o morales especializadas, con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en términos de lo establecido en el Articulo 327-A, fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en atención a los requisitos mínimos de elegibilidad para la contratación de evaluadores externos comprendidos en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 14 de Noviembre de 2024, así como, lo dispuesto para tal efecto en el Código Administrativo del Estado de México.

NOVENA. - Para las evaluaciones a realizar del ejercicio fiscal 2024, se tomarán como base los términos de referencia y las fichas de desempeño que para los distintos tipos de evaluaciones tiene como vigente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

DÉCIMA. - Se establece el periodo comprendido trimestralmente, para la ejecución de las evaluaciones indicadas para cada programa, fondo o subsidio, el tipo de evaluación y el agente que las llevará a cabo.

DÉCIMA PRIMERA. - Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos y recomendaciones de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la

Contraloría Municipal, de conformidad con lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de Noviembre de 2024.

DÉCIMA SEGUNDA. - Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales establecidas en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 14 de Noviembre de 2024, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

DÉCIMA TERCERA. - El PAE entrará en vigor al siguiente día hábil a partir de su publicación en la página oficial del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad.

EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

La Evaluación Específica de Desempeño es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas y que se encuentra contenida en el Módulo de Información para la Evaluación Especifica de Desempeño.

Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno federal que toman decisiones a nivel gerencial.

La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales:

Resultados: Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.

Productos: Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio el presupuesto.

Presupuesto: Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.

Cobertura: Definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No	Programa Presupuestario o Fondo Federal a evaluar	Sujeto evaluado (Área)	Tipo de evaluación
1	01070101 Seguridad Pública 010701010101 Operación y Vigilancia para la seguridad pública y prevención del delito.	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Consistencia y Resultados

FONDO DE APORTACIONES SUJETO A EVALUACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2025

No	Programa Presupuestario o Fondo Federal a evaluar	Sujeto evaluado (Área)	Tipo de evaluación
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Tesorería Municipal	Específica

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

No	Fecha	Actividad
1	29 de Abril	Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025.
2	31 de Mayo	Inicio del proceso del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025.
3	01 de Julio	Inicio de la evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025.
4	31 de Octubre	Conclusión del proceso de evaluación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025.
5	04 de Noviembre	Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y personas que las realizaron en la página oficial del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad: https://valledechalco.gob.mx/
6	14 de Noviembre	Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora y a las Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación.

Apartado de firmas

Ing. Alfredo Gines Flores	Lic. Alan Velasco Aguirre	Lic. Itzel Valeria Velázquez Carrasco
Director de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)	Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad	Tesorera Municipal